



REPUBLICA PERUANA

N. 66

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,

á 4 de Agosto de 1826-7.º

AL

Comisario Ordenador D. Pablo Romero.

Circular

Tendrá su cumplimiento y se abolirá lo que al etc.

Comunicada en 5

S. E. el Libertador, ha tenido abien honor la orden, que sancionó á V. S. con fecha 5. de Julio último, sobre el sueldo de 14. y 2. que debía hacerse á los Jefes para el caso de su retiro. En consecuencia, queda sin efecto la orden citada, y aquellos percibirán su sueldo íntegro.

De orden de S. E. lo pongo en conocimiento de V. S. para los fines convenientes.

Dios que á V. S.



O. 2. 152. 421

MH-00152

CAS. 58

DOC. 419

FOL. 1

Jose Alencar
Carraneda

